



RADICADO: 0800141890082018-00445-00
PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE LA GARANTIA MOBILIARIA.
DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS C.F.S.A
DEMANDADO: JOSE CONSUEGRA ORSINI C.C. 17.975.963

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita se requiera a la Policía Nacional a fin de que informe el estado actual de la orden de aprehensión radicada el 11 de septiembre de 2018 mediante oficio No. 1116 de fecha 10 del mismo mes y año, que recae sobre el vehículo de placas TDW-718, propiedad del demandado JOSE CONSUEGRA ORSINI identificado C.C. 17.975.963.

Sírvase proveer.

Barranquilla, enero 19 de 2024.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, ENERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser procedente esta agencia judicial accederá a la solicitud presentada por la parte demandante mediante memorial de fecha 27 de noviembre de 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este JUZGADO,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Requírase a la POLICÍA NACIONAL, a efecto de que informe el estado actual de la orden de aprehensión radicada el 11 de septiembre de 2018 mediante oficio No. 1116 de fecha 10 del mismo mes y año, que recae sobre el vehículo de placas TDW-718, propiedad del demandado JOSE CONSUEGRA ORSINI identificado C.C. 17.975.963, se le advierte que el incumplimiento a la orden le hará acreedor a las sanciones establecidas por el numeral 3 del Art. 42 del C.G.P.; oficiese en tal sentido al correo lineadirecta@policia.gov.co, en atención a lo dispuesto en memorial, recibido el 14 de junio de 2022, emanado de esa entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b102e8acd12dd9fb8b585bc78839116daa1311b0bfd1b85fd95326c178c2aab**

Documento generado en 19/01/2024 02:52:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>